



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021

MECANISMO 2: VINCULACIÓN DE JÓVENES INNOVADORES

Anexo 3: Reglamento Operativo Jóvenes Innovadores

El presente documento define los lineamientos para la operación por parte de las entidades ejecutoras de la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica – Mecanismo 2: Vinculación de Jóvenes Innovadores Técnicos y Tecnólogos.

1. Financiación

La beca pasantía para el joven innovador contará con la financiación de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.451.156), con pagos mensuales de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (\$908.526) por seis (6) meses.

El SENA a través de la alianza establecida con el Ministerio financiará el 100% del valor total de la beca – pasantía para cada joven innovador técnico y/o tecnólogo.

Las Instituciones de Educación Superior y/o Empresas, deberán aportar una contrapartida en dinero para el pago del aporte a Seguridad Social (EPS) y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de los jóvenes seleccionados.

2. Compromisos de las entidades ejecutoras

- a. Suscribir un contrato de recuperación contingente entre el Fondo Francisco José de Caldas y la entidad ejecutora, en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes. Para el inicio de ejecución la entidad ejecutora deberá suscribir una póliza.
- b. Realizar la vinculación de los jóvenes innovadores, teniendo en cuenta los criterios definidos en los términos de referencia de la convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la suscripción e inicio de ejecución del contrato.
- c. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y resultados que le sean asignadas a los jóvenes.
- d. Cumplir con la normatividad relacionada con los contratos de aprendizaje definida por el SENA, y así vincular al número de jóvenes seleccionado por el Ministerio.
- e. Garantizar que el programa académico contemple dentro de su currículo las prácticas por contrato de aprendizaje, según lo contemplado en el Acuerdo 004 de 2012.



- f. Garantizar que el joven se encuentre en el desarrollo de la etapa práctica o en el semestre de práctica.
- g. Garantizar que el joven contratado haga parte de la cuota regulada o voluntaria de la empresa, y que esta contratación cumple con el porcentaje asignado por el SENA.
- h. Entregar en los tiempos establecidos por el Ministerio, la siguiente información en formato Excel:
 - Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación (nombre, categoría)
 - C.C. y nombre del tutor
 - Datos de cada joven (nombre completo, documento de identidad, correo electrónico, edad, fecha y lugar de nacimiento, título; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto al cual se vincula)
 - Copia de los contratos suscritos con los jóvenes.
- i. Prestar apoyo logístico y operativo para que los jóvenes puedan desarrollar su plan de actividades.
- j. Garantizar el acompañamiento por parte del tutor, en las actividades y resultados definidos para los jóvenes.
- k. Cumplir con la contrapartida en especie o dinero con base en lo establecido en los términos de referencia.
- l. Presentar al Ministerio los documentos requeridos para la contratación, la cual será solicitada mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato
- m. Entregar los informes solicitados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el contrato que se suscriba.
- n. Facilitar al Ministerio la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del contrato.

3. Compromisos de los jóvenes innovadores:

- a. Desarrollar las actividades definidas en el plan de actividades presentado en la convocatoria.
- b. Cumplir con el cronograma de actividades establecidas en el plan.
- c. Escribir y entregar a la entidad que lo avaló, un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco del proyecto.
- d. En caso de ser requerido, los jóvenes como beneficiarios del programa, deberán participar en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados.
- e. Cumplir con el presente reglamento.

4. Ejecución del contrato

- a. Los jóvenes investigadores deberán ser contratados por la entidad ejecutora dentro de los tiempos establecidos por el contrato, por seis (6) meses mediante contrato de aprendizaje.



- b. El registro de estos jóvenes y sus contratos de aprendizaje deberá realizarse a través del Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA).

Las entidades con cuota voluntaria únicamente podrán vincular a través de contrato de aprendizaje, jóvenes aprendices del SENA de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin.

5. Solicitudes de prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo. El Ministerio no asignará recursos adicionales.

La entidad ejecutora deberá enviar por el medio establecido por el Ministerio, mínimo dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, una solicitud firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos y los demás que defina el Ministerio:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 60 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Notas:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- El Fondo Nacional de Financiamiento para la CTeI Francisco José de Caldas por instrucción del Ministerio elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El contrato se considera prorrogado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la prórroga, incluyendo el ajuste de la póliza.



6. Ajustes de las propuestas y plan de actividades y resultados de los jóvenes

Los proyectos presentados en el marco de la propuesta podrán ser excluidos o ajustados en caso de ser requerido, pero no se aprobará su cambio.

Los ajustes a los planes de trabajo y resultados esperados de los Jóvenes deberán ser revisados y aprobados por la entidad ejecutora, la cual deberá certificar que los cambios no afectan la obtención de los productos y mantienen los mínimos de claridad y coherencia de la propuesta presentada durante la convocatoria. La entidad ejecutora es la encargada de velar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los jóvenes.

7. Cambio de jóvenes investigadores y de tutor

Para la presente convocatoria, no se aceptarán cambios de los Jóvenes Investigadores dado el tiempo de la pasantía.

En caso de renuncia de un Joven Investigador durante la ejecución del contrato, la entidad ejecutora deberá entregar los informes del beneficiario y reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio.

Los ajustes al cambio de tutor serán aprobados por la entidad ejecutora, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizando que el tutor tenga como mínimo la misma experiencia del presentado a la convocatoria inicialmente. La entidad ejecutora deberá notificar al Ministerio acerca de los cambios realizados.

8. Certificaciones

El Ministerio expedirá certificaciones a los jóvenes innovadores que hayan cumplido con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.